



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0410-2025-CU-UPLA

Huancayo, 14.03.2025

VISTOS:

El oficio N°0075-VRINV-UPLA-2025 de fecha 13.03.2025, el Oficio Digital N° 416-2025-R-UPLA de fecha 14.03.2025¹; y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 14.03.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Ley Universitaria", Ley N° 30220 en su Artículo 48°, dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", en su artículo 23°, inc. c) "Atribuciones", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar (...) otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; asimismo, en su Artículo 35° inc. a) y c) establece que son atribuciones del Vicerrectorado de investigación dirigir la política general de investigación en la Universidad, y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; y en su Artículo 214° la Investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad y está orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuya a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional;

La Resolución N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Investigación actualizado de la Universidad Peruana Los Andes,

La Resolución N° 1584-2024-CU de fecha 30.12.2024 mediante la cual se aprueba la I Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos para Grupos de Investigación en la Universidad Peruana Los Andes - Fomento de la Investigación e Innovación - 2025, en mérito y conforme al Oficio N° 0511-VRINV.UPLA-2024 de fecha 27.12.2024, s

El Oficio N° 0075-VRINV-UPLA-2025 de fecha 13.03.2025 mediante la cual se solicita la ampliación del cronograma para la postulación a Grupos de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, aprobada con resolución Nro. 1584-2024-CU;

El Oficio Digital N° 416-2025-R-UPLA de fecha 14.03.2025 mediante el cual, el Rector, eleva al Consejo Universitario la ampliación para postulación a grupos de investigación de la Universidad Peruana Los Andes para su aprobación;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 14.03.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art 1° **AMPLIAR** el cronograma de la I Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos para Grupos de Investigación en la Universidad Peruana Los Andes - Fomento de la Investigación e Innovación - 2025, en mérito al Oficio N° 0075-VRINV-UPLA-2025 de fecha 13.03.2025 según se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DEL 06.01.2025 AL 21.03.2025
POSTULACIÓN	DEL 03.03.2025 AL 21.03.2025 (CIERRE A LAS 18.00 HORAS)
EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	EL 24.03.2025
EVALUACIÓN DE PROYECTO POR EL COMITÉ DE ÉTICA CENTRAL	25.03.2025
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA CENTRAL	26.03.2025
EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS	DEL 27.03.2025 AL 01.04.2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL PORTAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	02.04.2025
APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO	A PARTIR DEL 03.05.2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0410-2025-CU-UPLA

Huancayo, 14.03.2025

Art 2° ENCARGAR al Jefe de Marketing y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web.

Art.3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO S. G (01)



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL